
Amnistía Internacional

AMÉRICA

**PONIENDO LOS DERECHOS HUMANOS
EN EL ORDEN DEL DÍA**

**LAS PREOCUPACIONES DE AMNISTÍA
INTERNACIONAL EN LAS AMÉRICAS**



Abril del 2001
Índice AI: AMR 01/001/2001/s

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 0DW, REINO UNIDO

AMÉRICA

PONIENDO LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ORDEN DEL DÍA LAS PREOCUPACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN LAS AMÉRICAS

Entre el 20 y el 22 de abril de 2001 se llevará a cabo la Tercera Cumbre de las Américas en la ciudad de Quebec, Canadá. De esta manera se continúa una serie de encuentros de presidentes y primeros ministros del continente, iniciados en la última década con la Cumbre efectuada en Miami (1994), a la que siguió la realizada en Santiago de Chile (1998). El propósito general de estos encuentros, según se ha anunciado, es discutir temas comunes y buscar soluciones a problemas compartidos por los países americanos.

Los asuntos a tratar en esta próxima oportunidad son en su mayoría de índole económica y comercial, añadiéndose el tema del Fortalecimiento de la Democracia, el cual es, sin duda, de permanente relevancia para el continente. Con respecto a ello Amnistía Internacional considera indispensable remarcar que no es posible la democracia cuando no existe respeto efectivo a los derechos humanos. Sin éstos, la propia idea de democracia se convierte en fórmula puramente nominal e inverosímil, ya que la finalidad de toda organización democrática es hacer factible, precisamente, el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.

El carácter esencial de estos derechos es reconocido universalmente, y por cierto también a través de numerosos instrumentos de alcance continental como la propia Carta Constitutiva de la Organización de los Estados Americanos (OEA), donde se enfatiza que entre los principios que ella asume está el respeto a los derechos fundamentales. Más aún, en los documentos básicos de las Cumbres de las Américas ya efectuadas se insiste en la importancia de la promoción y protección de los derechos humanos, asumiéndolos como una preocupación primordial para los gobiernos de la región. Debe advertirse que es ya hoy criterio generalizado que las estrategias económicas o comerciales, cualesquiera que ellas fuesen, son aceptables en la medida en que no impidan el respeto a los derechos fundamentales. Por consiguiente, Amnistía Internacional plantea que la problemática de los derechos humanos, como base de toda democracia, es la que debe tener primera prioridad por sobre los aspectos meramente económicos y comerciales, en la Cumbre de las Américas próxima a realizarse.

A pesar de numerosas garantías gubernamentales, Amnistía Internacional sigue denunciando y haciendo campañas sobre las graves violaciones de los derechos humanos que se cometen en toda la región. Dentro de éstas, se incluyen pésimas condiciones carcelarias, abusos policiales, amenazas de muerte, asesinatos políticos, el sometimiento de los solicitantes de asilo a malos tratos, amenazas y hostigamiento dirigidos a los defensores de derechos humanos, la persistencia del uso de la pena capital. Durante el año en curso en el que Amnistía Internacional viene llevando a cabo una Campaña contra la Tortura a escala mundial, la organización va poniendo de relieve la realidad descarnada que muestran los fenómenos de tortura y los malos tratos: agresiones sexuales, brutalidad policial, uso excesivo de la fuerza, el sometimiento de menores, mujeres y otros presos a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Sigue ocurriendo en la región que el acceso a la justicia y las garantías judiciales resultan frecuentemente imposibilitados, las situaciones de extrema pobreza evidencian la denegación de esenciales derechos económicos, sociales y culturales, y la impunidad sigue estando presente a través de actitudes omisivas que se respaldan, en no pocas ocasiones, en normas sobre amnistía, indultos y la derivación de asuntos propios de los tribunales civiles hacia los tribunales militares.

A pesar de las medidas adoptadas por los gobiernos civiles para proteger los derechos civiles y políticos, a pesar de las nuevas leyes, Constituciones y enmiendas constitucionales que se han establecido con la declarada

intención de reforzar la protección legal de los derechos humanos al más alto nivel, a pesar de todo esto, todavía existe un abismo enorme entre las declaraciones oficiales y mejoras concretas en cuanto a la situación de los derechos humanos en las Américas.

En este contexto, la importancia de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos (la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos) es innegable como complemento y apoyo para superar no pocas situaciones de debilidad en las instituciones de números países americanos. Amnistía Internacional considera necesario y llama a que los países del Continente adopten medidas para reforzar el efectivo cumplimiento de todas las decisiones de dichos órganos, otorgándoles mayores recursos económicos y humanos.

Es también importante destacar como aspecto esencial y componente básico del sistema de protección de los derechos humanos, a los defensores de los derechos humanos. Debe tenerse presente que la mayoría de veces, el accionar de los mismos es el elemento que promueve y hace factible la actuación de los mecanismos nacionales e internacionales de protección. La trascendencia de las tareas de los defensores es ya universalmente aceptada a través de la “Declaración sobre el Derecho sobre el derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente reconocidos” de la ONU, y en consonancia con ello, se ha procedido a la designación de una Representante Especial que, por encargo del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, tiene el cometido de vigilar la aplicación de la Declaración.

A su vez, la Asamblea General de la OEA, últimamente y durante dos años consecutivos, ha dictado resoluciones sobre el tema encomiando el papel de los defensores y deplorando los actos que impiden o dificultan sus tareas. Debido a los esfuerzos que hacen para apoyar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y para denunciar los abusos cometidos por agentes del Estado, los defensores de los derechos humanos en muchos países americanos enfrentan persecución constante. Algunos de ellos han “desparecido”, a otros se los han asesinado por protestar contra la violencia del Estado, otros han sido encarcelados por reclamar los derechos de los presos. Los defensores de los derechos humanos desempeñan un papel vital al responsabilizar a los Estados con respecto a las garantías que éstos deben ofrecer y a sus obligaciones esenciales ante las personas y la colectividad. Su vigilancia y dedicación constantes frecuentemente constituyen la única defensa contra la injusticia y el abuso del poder.

Amnistía Internacional considera que las evidencias concretas y el reconocimiento general del papel de los defensores, hacen ahora imprescindible que se les brinde el apoyo necesario, a través de medidas que protejan y faciliten efectivamente su trabajo.

Teniendo presente todo lo indicado, Amnistía Internacional en forma expresa insta a los Estados y autoridades participantes en la Tercera Cumbre de las Américas a dar primera prioridad a los asuntos propios de la problemática de los Derechos Humanos, por sobre aspectos o consideraciones meramente comerciales o económicas; en congruencia con ello, igualmente les insta a apoyar el fortalecimiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos y asimismo, en este marco, les insta a respaldar y proteger las actividades que desempeñan los defensores de los derechos humanos en todo el continente.

Los jefes de Estado y los gobiernos representados en este Cumbre de las Américas tienen la responsabilidad de cumplir con las normas y los tratados internacionales que han firmado o ratificado, así como la responsabilidad de garantizar el pleno respeto de los derechos de las personas. Mientras se sigan cometiendo violaciones de

los derechos humanos, Amnistía Internacional seguirá buscando la determinación de los responsables y pidiendo justicia para todos.

El documento adjunto da un resumen de las preocupaciones de Amnistía Internacional en las Américas durante el año 2000. La organización ha publicado informes sobre muchos de los países mencionados en el documento, cuyas temas incluyen, entre otros, la pena de muerte, la brutalidad policial, los derechos de los pueblos indígenas, el sometimiento a tortura o malos tratos, incluyendo de mujeres, niños, lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, amenazas de muerte, asesinatos políticos y presos de conciencia.

LAS PREOCUPACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN LAS AMÉRICAS

ARGENTINA

Se recibieron informes constantes de violencia ejercida por la policía provincial. Según los informes, más de 80 personas murieron a manos de la policía en circunstancias que sugieren que se hizo un uso excesivo o desproporcionado de la fuerza. Se recibieron informes de tortura y malos tratos por parte de la policía contra detenidos y presuntos delincuentes. Aunque se presentaron cargos contra algunos agentes, se desconoce el resultado de la mayoría de las denuncias.

Durante el año continuaron las investigaciones y los procedimientos judiciales iniciados en Italia, España y Alemania en relación con las violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno militar (de 1976 a 1983). En varios países se presentaron solicitudes de extradición contra ex miembros de las fuerzas armadas argentinas. En Argentina, las violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno militar están amparadas por la Ley de Punto Final y la Ley de Obediencia Debida.

Varios miembros del Movimiento Todos por la Patria que cumplían condenas de entre 20 años de prisión y cadena perpetua impuestas en años anteriores organizaron dos huelgas de hambre en mayo y septiembre para protestar porque el gobierno argentino no había puesto en práctica las recomendaciones formuladas en 1997 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto al derecho de apelación de los presos. Estos reclusos, entre los que se encontraba el preso de conciencia fray Antonio Puigjanj, fueron juzgados en virtud de la Ley de Defensa de la Democracia, que niega el derecho de apelación. Aunque se presentaron al Congreso dos proyectos de ley que modificaban esta legislación, al terminar el año ninguno de los dos había sido sometido a debate parlamentario. En diciembre, los presos abandonaron la huelga de hambre cuando un decreto presidencial redujo la condena de cadena perpetua de 11 de ellos.

BAHAMAS

En contra de lo establecido por las normas internacionales, numerosos solicitantes de asilo fueron detenidos y devueltos a Haití y Cuba. Se creó una División de Denuncias en la Real Fuerza de Policía de las Bahamas y se adoptó un nuevo código de conducta policial. Sin embargo, se siguieron recibiendo informes de detención arbitraria y uso injustificado de la fuerza por parte de la policía.

Según cifras oficiales, al concluir el año había 25 presos condenados a muerte. Un condenado fue ejecutado por ahorcamiento.

Desde la prisión de Fox Hill se recibieron informes constantes de brutalidad y de condiciones de reclusión que no cumplían las normas internacionales relativas al trato de los reclusos. También se informó de varias muertes durante el 2000.

BELICE

Siguieron recibiendo informes de tortura y de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. Varias organizaciones de derechos humanos, abogados y periodistas denunciaron que la tortura y los malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad eran una práctica generalizada de la que, en muchos casos, no se informaba a causa del temor de las víctimas a sufrir represalias.

Según los informes, las condiciones de reclusión en el Centro de Rehabilitación de Hattieville, principal institución penal de Belice, eran muy precarias. Entre los motivos principales de preocupación se encontraban la escasa salubridad, la falta de agua y de instalaciones higiénicas, y la ausencia de lugares en los que los presos pudieran consultar de forma confidencial a sus abogados. La prisión se hallaba en condiciones de hacinamiento extremo, pues albergaba a más del doble de los 500 reclusos para los que había sido proyectada. Se recibieron informes sobre palizas de unos presos a otros.

Dos personas fueron condenadas a muerte, pero no hubo ejecuciones. El ámbito de la ley en virtud de la cual se pueden imponer castigos corporales se amplió en dos ocasiones.

BOLIVIA

Se recibieron informes de violaciones de derechos humanos en el departamento de Cochabamba durante el estado de sitio. Se denunciaron violaciones de derechos humanos en la región de El Chapare.

Se recibieron informes que indicaban que varias personas, incluidos algunos menores, fueron detenidas en el departamento de La Paz y torturadas para que incriminaran a dirigentes sindicales o comunitarios. No se inició ninguna investigación sobre estos incidentes.

Varios periodistas y activistas de derechos humanos a quienes se consideraba detractores del gobierno o que habían criticado públicamente la actuación de las autoridades en Cochabamba sufrieron amenazas e intimidaciones.

Las condiciones de reclusión en las prisiones y en los centros de detención preventiva distaban mucho de cumplir las normas mínimas internacionales, y en la mayoría de los casos constituían trato cruel, inhumano o degradante.

BRASIL

Continuó el uso sistemático de la tortura y los malos tratos en comisarías, prisiones y centros de detención de menores. Las condiciones de reclusión de presos comunes y menores detenidos constituían malos tratos. Los defensores de la reforma agraria y los pueblos indígenas implicados en conflictos de tierras fueron víctimas de acoso, agresiones y homicidios a manos tanto de la policía militar como de pistoleros contratados por los hacendados locales que actuaban con la aparente aquiescencia de la policía y las autoridades.

Hubo un constante deterioro del sistema de detención de menores.

A los informes de torturas generalizadas, malos tratos, intimidación y muertes bajo custodia se sumó el uso excesivo de la fuerza por parte de policías militares y guardias de prisiones durante motines y disturbios.

Los *escuadrones de la muerte+, que actuaban con la participaciòn o la connivencia de la policia, mantuvieron sus actividades en una serie de estados como Acre, Bahia, Espirito Santo, Goias, Rio de Janeiro y Rio Grande do Norte.

Los defensores de los derechos humanos siguieron siendo vctimas de acoso, amenazas de muerte, difamacìon pùblica y homicidios. Aquellos que trabajaban en zonas rurales estaban especialmente expuestos a los ataques de hombres armados contratados por los hacendados que, en muchos casos, actuaban con la aquiescencia de la policia.

Muchos indigenas resultaron heridos a consecuencia del uso excesivo de la fuerza empleado por la policia militar durante manifestaciones pùblicas.

CANAD;

Se recibieron informes esporádicos sobre uso de fuerza excesiva por parte de agentes de policia. Al menos dos personas se enfrentaban a una posible extradiciòn a Estados Unidos, donde podrian ser condenadas a la pena de muerte.

Se recibieron denuncias de abusos policiales reiterados en Saskatoon, Saskatchewan, contra aborigenes de lo que se denomina Primera Naciòn. Algunos informes aseguraban que durante años los agentes de la policia municipal de Saskatoon habrian mantenido la policia no oficial de abandonar a miembros ebrios o *conflictivos+ de esta comunidad indigena lejos del núcleo de poblaciòn de Saskatoon; con esta pràctica, durante los meses de invierno ponian a estos hombres en grave peligro de morir de hipotermia.

Algunos solicitantes de asilo permanecieron detenidos durante periodos prolongados antes de ser expulsados del país. Las autoridades canadienses examinaban si se cumplian los criterios generales para solicitar el asilo antes de examinar las pruebas de la necesidad de protecciòn en cada caso individual. A causa de ello, se declarò que ciertos grupos de solicitantes de asilo no tenian derecho a la condiçiòn de refugiados. Los solicitantes cuyo caso era rechazado por la Junta de Inmigraciòn y Refugiados no tenian acceso a un verdadero procedimiento de revisiòn de los fundamentos de su caso. Al menos un refugiado corria peligro de ser devuelto a su país.

En mayo, la Corte Suprema de Canadà estudiò las causas de Sebastian Burns y Atif Rafay, ciudadanos canadienses cuya extradiciòn habria sido solicitada por el estado de Washington (Estados Unidos) por cargos de asesinato punibles con la pena capital. En 1997, la Corte de Apelaciones de la Columbia Britànica habria resuelto que la extradiciòn de ciudadanos canadienses sin que se ofrecieran garantias satisfactorias de que no serian condenados a muerte violaba los derechos protegidos por la Carta Canadiense de Derechos y Libertades. El gobierno canadiense apelò ante la Corte Suprema contra esta resoluciòn que desde entonces ha fallado que Sebastian Burns y Atif Rafay no pueden ser extraditados a Estados Unidos a menos que existan las garantias necesarias de que no serán sometidos a la pena de muerte.

CHILE

Los debates políticos y de derechos humanos mantenidos en el 2000 estuvieron dominados por el regreso a Chile de Augusto Pinochet, a quien el Reino Unido puso en libertad por motivos de salud.

Los miembros de la Mesa de Diálogo establecida en 1999 para abordar la cuestión de las *desapariciones* ocurridas durante los años de gobierno militar, de 1973 a 1990, firmaron en junio una Declaración. Esta iniciativa fue rechazada por algunos grupos de derechos humanos, entre los que se encontraban organizaciones de familiares de *desaparecidos*. La Declaración reconocía las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno militar. Entre otras cosas, manifestaba que las fuerzas armadas y el cuerpo de carabineros (la policía uniformada) carecían de información sobre los *desaparecidos*, y plasmaba el compromiso de ambos de cooperar para obtener dicha información. Fijaba un plazo de seis meses, que el presidente podía ampliar otros seis meses más, para reunir la información, y pedía que se aprobaran nuevas leyes para garantizar el anonimato de quienes facilitaran a las autoridades datos sobre el lugar donde se hallaban los restos de los *desaparecidos*. El Congreso Nacional aprobó una nueva ley a este respecto que entró en vigor en julio.

En diciembre del 2000 el Senado aprobó un proyecto de ley que abolía la pena de muerte para los delitos comunes y ampliaba de 20 a 40 años el tiempo máximo que debía permanecer encarcelado un condenado a cadena perpetua. Al terminar el año 2000 este proyecto de ley aún no se había convertido en ley.

Tres ex oficiales de alta graduación fueron acusados en relación con la *Caravana de la Muerte*. Durante el año se iniciaron también procedimientos legales contra más de 80 ex miembros de las fuerzas de seguridad por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

Se recibieron informes constantes de tortura y malos tratos a presuntos delincuentes detenidos por miembros del cuerpo de carabineros. Algunas víctimas necesitaron tratamiento hospitalario por las lesiones sufridas, y otras formularon denuncias oficiales.

COLOMBIA

La crisis de derechos humanos siguió agravándose en medio de un conflicto armado cada vez más sangriento. Pocas zonas del país se vieron libres del conflicto armado, cada vez más extendido. La mayoría de los asesinatos fueron cometidos por grupos paramilitares ilegales que actuaban con el apoyo, tácito o activo, de las fuerzas armadas colombianas.

En el contexto del Plan Colombia, Amnistía Internacional se opuso a este programa de ayuda militar, pues consideraba que intensificaría la crisis de derechos humanos y el conflicto armado, y manifestó su condena por la decisión de dejar al margen las condiciones relativas a los derechos humanos. Desde que se aprobó la ayuda se ha profundizado la crisis de los derechos humanos.

A pesar de las repetidas promesas gubernamentales de dismantelar las fuerzas paramilitares, no se emprendió ninguna acción efectiva para reducir las atrocidades generalizadas y sistemáticas cometidas por estas fuerzas, y mucho menos para ponerles fin. Los paramilitares, en contra de su propósito declarado de combatir a las guerrillas, siguieron atacando a la población civil, a la que masacraron, torturaron y obligaron a desplazarse, y cuyas comunidades destruyeron.

Las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados de oposición aumentaron notablemente. Varios centenares de personas, entre ellas decenas de civiles, fueron víctimas de

homicidios deliberados y arbitrarios a manos de estos grupos. En muchos casos, los homicidios parecían ser una represalia o un castigo a presuntos colaboradores del ejército o los paramilitares. Entre las víctimas se encontraban funcionarios judiciales, políticos locales y periodistas seleccionados como objetivos porque estaban investigando los abusos cometidos por la guerrilla o se oponían a su manera de actuar.

Los secuestros y la toma de rehenes alcanzaron proporciones sin precedentes. De los 3.000 casos denunciados, se creía que más de la mitad eran obra de grupos armados de oposición y organizaciones paramilitares. Entre las víctimas habrían unos 200 niños.

Los programas de protección establecidos por el gobierno colombiano resultaron insuficientes para hacer frente a la constante campaña de intimidación, acoso y agresiones contra los defensores de los derechos humanos. Al menos dos de estos defensores murieron y tres desaparecieron. Muchos otros recibieron reiteradas amenazas de muerte. Corrieron especial peligro los defensores de Barrancabermeja, departamento de Santander, y Medellín, departamento de Antioquia.

CUBA

Continuó la represión contra individuos y grupos que ejercían pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. La concesión de la libertad condicional a algunos presos de conciencia hizo surgir la esperanza de que el gobierno estuviera relajando su actitud hacia los disidentes, pero las nuevas condenas impuestas, unidas a la intensificación de la represión durante los últimos meses del año 2000, echaron por tierra ese optimismo.

Los periodistas, los opositores políticos y los defensores de los derechos humanos sufrieron un fuerte acoso. Varios centenares de personas, entre ellos presos de conciencia, permanecieron encarceladas por delitos políticos. Las autoridades siguieron utilizando las detenciones breves, el arresto domiciliario, las amenazas y el acoso para acallar la disidencia política y desalentar a los disidentes.

Un cierto número de personas fueron condenadas a morir fusiladas en el año 2000, y al terminar el año habrían al menos 20 presos condenados a muerte. La preocupación por la pena capital se veía acrecentada por el hecho de que las autoridades no respetaban sus propias garantías de justicia procesal, especialmente el derecho a contar con una defensa adecuada.

Según los informes, las condiciones de reclusión seguían siendo deficientes, y en algunos casos constituían trato cruel, inhumano y degradante. Al parecer, muchos presos tenían problemas de salud a causa de la falta de higiene y la deficiente atención médica.

ECUADOR

Seguían sin resolverse casos de violaciones de derechos humanos en los que estaban implicados miembros de las fuerzas de seguridad. Muchos de estos casos se juzgaron ante tribunales de la policía que dejaban impunes a la inmensa mayoría de los responsables. Los conflictos sobre la competencia jurisdiccional entre los tribunales civiles y los de la policía retrasaron el curso de los procedimientos judiciales e hicieron que las víctimas de violaciones de derechos humanos tuvieran que esperar durante años para conseguir el acceso a la justicia.

La tortura y los malos tratos siguieron siendo generalizados. Los métodos empleados incluían palizas, patadas en el rostro, pisotones en los pies, quemaduras y descargas eléctricas en los genitales, la lengua y el pecho.

Se recibieron informes constantes de amenazas y acoso contra las personas que trabajaban en casos de derechos humanos. Se recibieron informes sobre posibles *desapariciones*. Algunas travestis fueron detenidas arbitrariamente.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En mayo del 2000, el Comité de la ONU contra la Tortura examinó el informe inicial presentado por Estados Unidos. En sus conclusiones y recomendaciones, el Comité manifestó su especial agrado por *la amplia protección jurídica* existente en Estados Unidos contra la tortura y los malos tratos, pero también encontró deficiencias en áreas importantes; muchas de ellas ya habían sido señaladas por Amnistía Internacional.

Entre otros motivos de preocupación destacados por el Comité se encontraban *el número de casos de sevicia policial contra civiles y de malos tratos en las cárceles, [...] gran parte de esos malos tratos por parte de la policía y de los guardias de prisiones parece fundarse en la discriminación; [...] los presuntos casos de agresión sexual contra las detenidas y reclusas por parte de los agentes del orden público y de los funcionarios carcelarios. A las detenidas y reclusas también se las suele recluir en condiciones humillantes y degradantes; [...] el régimen excesivamente riguroso de los establecimientos de *supermaxima* seguridad; [y] el uso de *cuadrillas con cadenas*, en especial en público*. El Comité instó a Estados Unidos a que *suprima los cinturones eléctricos y las sillas de sujeción como métodos de coacción de los detenidos, ya que su uso provoca casi invariablemente violaciones del artículo 16 de la Convención*, y a que *se asegure de que los menores (delincuentes juveniles) no sean recluidos en las cárceles junto con la población penal ordinaria*.

Se recibieron informes de brutalidad policial y de disparos contra presuntos delincuentes desarmados en circunstancias controvertidas; un número desproporcionado de víctimas perteneció a minorías raciales. Muchos presuntos abusos tuvieron lugar tras persecuciones de vehículos, al dar el alto a automóviles o durante patrullas callejeras de la policía. Varios sospechosos murieron tras ser inmovilizados con dispositivos peligrosos o tras ser rociados con pulverizadores de pimienta para neutralizarlos.

Durante el año 2000, el Departamento de Justicia estadounidense investigó a varios departamentos de policía por sus constantes abusos y violaciones de los derechos civiles, tales como actos de racismo, malos tratos y uso excesivo de la fuerza.

Se recibieron informes de tortura y malos tratos en centros penitenciarios y centros de detención de menores. Siguió denunciándose condiciones crueles de reclusión en las prisiones de *supermaxima* seguridad, donde los presos permanecían aislados durante periodos prolongados.

Los menores recluidos fueron objeto de malos tratos que incluían el uso cruel de dispositivos de inmovilización y el aislamiento prolongado a modo de castigo. Muchos menores seguían siendo procesados como adultos y enviados a prisiones de adultos en las que, en algunos estados, permanecían recluidos junto con presos adultos en condiciones inhumanas o inadecuadas.

Los guardias varones seguían teniendo acceso no supervisado a las reclusas o detenidas en los centros penitenciarios de mujeres. Se recibieron denuncias de abusos sexuales por parte de guardias varones contra reclusas.

En el año 2000, más de 85 presos fueron ejecutados en 14 estados. Estados Unidos siguió violando las normas internacionales al aplicar la pena de muerte a incapacitados mentales, a personas que eran menores de 18 años en el momento de la comisión del delito y a acusados que no habían contado con asistencia letrada adecuada.

EL SALVADOR

Los esfuerzos por poner fin a la impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado sufrieron un serio revés cuando la Corte Suprema de Justicia declaró que la Ley de Amnistía General era constitucional. Las autoridades judiciales no pusieron en práctica las recomendaciones formuladas por órganos internacionales.

Algunos miembros de la policía fueron responsables de violaciones de derechos humanos tales como abuso de autoridad, tortura, malos tratos y homicidios de civiles desarmados. En algunos casos se iniciaron investigaciones y se presentaron cargos contra agentes. Sin embargo, las condenas impuestas a menudo no reflejaban la gravedad de los delitos cometidos. La Policía Nacional Civil también fue responsable de causar lesiones a trabajadores de la salud que participaban en manifestaciones pacíficas contra la privatización de la asistencia médica.

Las autoridades siguieron acusando a estos defensores y a las organizaciones a las que pertenecían de intentar poner en peligro las instituciones del Estado o la paz del país, o de defender a delincuentes.

La organización no gubernamental Asociación Pro-Búsqueda de Niños y Niños Desaparecidos (Pro-Búsqueda) localizó a más niños y niñas durante el año. Su trabajo sufrió un revés en septiembre de 2000 cuando se rechazó su propuesta de que la Asamblea Legislativa constituyera una comisión encargada de investigar el paradero de los niños *desaparecidos+ durante el conflicto armado. El ejército, que inicialmente había manifestado su disposición a participar, cambió de actitud.

GUATEMALA

La aplicación del Acuerdo de Paz Firme y Duradera firmado en 1996 siguió siendo lenta y continuó la impunidad para la mayoría de las violaciones de los derechos cometidas durante el conflicto civil. Los esfuerzos para combatir la impunidad, ya fuera en casos individuales o respecto a matanzas específicas cometidas en el pasado, apenas progresaron en los tribunales.

Quienes intentaban investigar esas violaciones y llevar ante la justicia a los responsables siguieron enfrentándose a obstáculos legales, acoso, intimidación y unos ataques cada vez más intensos, entre los que hubo lo que parecían ser varias *desapariciones+ y ejecuciones extrajudiciales.

Persistieron las dificultades en el caso del obispo Gerardi, asesinado en 1998. En mayo, dos miembros del equipo de investigación de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala recibieron amenazas de

muerte y la juez encargada del caso, que también había recibido amenazas y había sido objeto de seguimiento por unos individuos, resolvió que tres militares de alta graduación debían ser juzgados por el asesinato, al igual que el sacerdote que compartía la residencia del obispo Gerardi y el ama de llaves de ambos. Anteriormente, varias personas que participaban en el caso se habían visto obligadas a huir del país tras recibir amenazas. Otros, incluyendo personal judicial, sufrieron hostigamientos y ataques. En octubre del 2000, el presidente Portillo hizo público el informe tantas veces prometido sobre el caso, pero en él no se proporcionaba información nueva.

Los defensores de los derechos humanos y los periodistas se vieron sometidos a una oleada cada vez más intensa de abusos. Entre las víctimas había miembros de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, dedicada a la exhumación de cadáveres enterrados en fosas comunes. También había miembros de la Asociación de Estudiantes de la Universidad de San Carlos, miembros de una asociación de habitantes de barrios marginales, defensores de los derechos de los indígenas y las mujeres, empleados y directores de la agencia de noticias CERIGUA que habitualmente se ocupa de cuestiones de derechos humanos, empleados de organizaciones de derechos humanos, incluida la Fundación Rigoberta Menchú, y funcionarios de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

La preocupación por los índices de delincuencia contribuyó a que existiera un apoyo generalizado a la pena de muerte. Al concluir el año había varias personas condenadas a muerte. En mayo del 2000, el Congreso anuló la ley que establecía el indulto del ejecutivo, un derecho reconocido por el derecho internacional.

GUYANA

Se recibieron informes de tortura y malos tratos, incluidas agresiones sexuales, a manos de la policía y de disparos realizados por la policía en circunstancias controvertidas. Entre las víctimas había presuntos delincuentes y familiares de éstos. Algunas personas fueron detenidas arbitrariamente, y la policía las mantuvo recluidas en régimen de incomunicación en condiciones que distaban mucho de cumplir las normas internacionales. Las condiciones de reclusión constituían trato cruel, inhumano y degradante.

Al terminar el 2000 había más de 20 personas, incluso 2 mujeres, condenadas a muerte. Siguieron imponiéndose condenas de muerte, y algunos acusados de delitos punibles con la pena capital no contaron con asistencia letrada adecuada.

Se siguió recluyendo a niños junto con presos adultos, y a las organizaciones de derechos humanos se les negó el acceso a los reclusos.

HAITI

La situación de los derechos humanos se deterioró notablemente, pese a que se produjo algún progreso en la rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. El periodo electoral se vio enturbiado por el asesinato de figuras públicas y por los violentos ataques de partisanos políticos, que en su mayoría se proclamaban simpatizantes del partido Fanmi Lavalas. Hicieron su aparición unas fuerzas de seguridad ilegales que actuaban bajo las órdenes de las autoridades regionales y locales recién elegidas.

Algunas de las autoridades locales y regionales que resultaron elegidas en las elecciones de mayo del 2000 y su segunda vuelta establecieron fuerzas de seguridad ilegales que fueron responsables de un número considerable de violaciones de derechos humanos.

Se recibieron varios informes sobre homicidios ilegales a manos de la policía. La mayoría de las víctimas eran presuntos delincuentes. Fueron frecuentes los informes de malos tratos a menores detenidos como presuntos delincuentes.

Se acusó repetidamente a la policía de no actuar frente a la violencia de motivación política, y en ocasiones también de complicidad con los partisanos.

El poder judicial siguió estando muy desestructurado. La falta de progresos en la investigación y el procesamiento de sospechosos contribuyó al grave hacinamiento en los centros penitenciarios, en los que se calculaba que un 80 por ciento de los detenidos estaban en espera de juicio.

HONDURAS

El gobierno redujo el presupuesto del Comisionado Nacional de Derechos Humanos. Desde su creación en 1992, esta oficina ha desempeñado un papel crucial a la hora de proteger los derechos humanos y sacar a la luz la corrupción oficial.

A pesar de una importante resolución de la Corte Suprema, continuaba imperando la impunidad respecto a las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

Los grupos indígenas organizaron nuevas manifestaciones para pedir a las autoridades que hicieran frente a la impunidad por los asesinatos de dirigentes indígenas, que buscaran soluciones a los conflictos de tierras y que mejoraran los servicios de salud y educación. Se produjeron nuevas amenazas de muerte y actos de acoso e intimidación contra dirigentes indígenas.

Los defensores de los derechos humanos continuaron con sus esfuerzos para proteger los derechos humanos a pesar de los ataques y amenazas de los que eran víctimas.

* Julio César Pineda Alvarado, destacado periodista y defensor de los derechos humanos, recibió llamadas telefónicas amenazadoras en su domicilio. En abril del 2000, le dispararon ante su casa. Su esposa y sus dos hijos estaban con él cuando dos hombres se apearon de un automóvil y, sin mediar palabra, uno de ellos le puso un arma contra la cabeza y disparó. Julio Pineda resultó herido, pero el casco de motocicleta que llevaba le salvó la vida. En mayo, dos hombres se aproximaron a su esposa en un autobús y la amenazaron. Amnistía Internacional pidió a las autoridades que investigaran las amenazas, pusieran a disposición judicial a los responsables y garantizaran la seguridad de Julio Pineda.

La Fiscalía Especial de Derechos Humanos de la Fiscalía General informó de denuncias presentadas contra la Policía Nacional por violaciones de derechos humanos tales como actos de tortura, detenciones ilegales, abuso de autoridad y homicidios.

JAMAICA

La sociedad jamaicana seguía sufriendo unos índices extremadamente altos de violencia. Según los informes, en el 2000 fueron asesinadas más de 800 personas, entre las que había 12 agentes de policía. En varios casos se recibieron informes que indicaban que testigos y familiares de víctimas de disparos de la policía habían sido sometidos a intimidación y amenazas de muerte. En septiembre del 2000, tras las protestas por el aumento de los índices de criminalidad, el primer ministro creó una nueva unidad policial contra la delincuencia. En noviembre se habían recibido varios informes sobre ejecuciones extrajudiciales cometidas por dicha unidad.

Se recibieron informes sobre detenciones, registros y reclusión arbitrarios e ilegales, muchos de ellos en el contexto de los toques de queda que seguían imponiéndose en algunas zonas. Los malos tratos bajo custodia de la policía seguían siendo una práctica generalizada, y se documentaron prácticas de tortura. Las condiciones de detención seguían siendo muy duras, y en muchos casos constituían trato cruel, inhumano y degradante.

Cierto número de presos seguían en espera de ejecución y los tribunales seguían dictando condenas de muerte. En septiembre del 2000, el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona (la más alta instancia de apelación de Jamaica) conmutó la condena de muerte de seis presos. El Comité Judicial resolvió que los procedimientos seguidos para decidir si debía otorgarse el indulto a un preso debían poder ser objeto de examen legal, que no se podían llevar a cabo ejecuciones mientras los presos en cuestión tuvieran pendiente un recurso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que la cuestión de si las condiciones de reclusión afectan a la decisión sobre si debe llevarse a cabo una ejecución debía ser investigada más a fondo.

MEXICO

Siguieron sin resolverse centenares de casos de tortura, desaparición y ejecución extrajudicial ocurridos en años anteriores.

Las detenciones sin orden judicial de presuntos delincuentes siguieron siendo una práctica generalizada. Al parecer, muchos de los detenidos eran torturados mientras estaban siendo sometidos a investigación judicial.

Durante la mayor parte del año, los miembros de las comunidades indígenas de Chiapas siguieron sufriendo actos de intimidación y violencia, que incluían amenazas de muerte. Según los informes, los responsables eran miembros de las fuerzas de seguridad o de los llamados "grupos paramilitares" o "grupos civiles armados" que actuaban con el respaldo o la aquiescencia de las autoridades locales y regionales. En Guerrero, los miembros de la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS) fueron víctimas de acoso, amenazas y homicidios en circunstancias que sugieren que esos ataques tenían una motivación política.

Los defensores de los derechos humanos y los periodistas siguieron sufriendo actos de intimidación, entre ellos amenazas de muerte.

* Presos de conciencia, General Francisco Gallardo, Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera García permanecían encarcelados. En julio del 2000, el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) comunicó al secretario de la Defensa Nacional que dos oficiales del ejército habían violado los "Derechos Fundamentales" de Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera García, incluido su derecho a no ser sometidos a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrado en el artículo 5 [...] de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos dos hombres habían sido detenidos y torturados por

el ejército en mayo del 1999 tras protestar de forma pacífica por la tala excesiva de bosques en el estado de Guerrero.

Organizaciones no gubernamentales internacionales y mexicanas siguieron acusando a las autoridades de no romper el círculo de impunidad que había caracterizado la situación de los derechos humanos en México durante las últimas décadas.

NICARAGUA

Se profirieron amenazas contra defensores de los derechos humanos y organizaciones no gubernamentales. En marzo del 2000, unos ministros del gobierno acusaron a Vilma Núñez de Escorcía, presidenta del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), de obstaculizar la labor de la policía. Los diarios y emisoras de radio pro gubernamentales insinuaron que la muerte de esta activista podría ser la solución a los disturbios que azotaban el noreste del país. El cenidh había estado investigando el homicidio de tres hombres que habían sido miembros del grupo armado de ex soldados Frente Unido Andrés Castro (FUAC). En mayo se entregó en las oficinas del CENIDH una carta anónima con nuevas amenazas.

Según los informes, los agentes de policía hicieron un uso excesivo de la fuerza que los llevó a causar lesiones a manifestantes, y maltrataron a detenidos. En marzo del 2000, manifestantes que protestaban por unas reformas legales fueron golpeados y heridos por agentes de la Policía Nacional que utilizaron contra ellos balas de goma y gas lacrimógeno. Decenas de agentes fueron expulsados del cuerpo por corrupción o abuso de autoridad (entre otras cosas, se los acusaba de golpear a personas que estaban bajo su custodia).

PARAGUAY

El respeto por los derechos humanos se deterioró en medio de una inestabilidad política constante. Aumentaron los informes de tortura y malos tratos a presuntos delincuentes, menores incluidos, y también reclutas menores de edad. Se recibieron informes sobre abuso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad durante desalojos de tierras, reclutamientos ilegales de menores en el ejército y muertes de reclutas en circunstancias no aclaradas.

Varios internos del centro de detención de menores Panchito López fueron torturados por guardias de prisiones. * Francisco Carballo Figueredo, de 15 años de edad, y Rubén Darío Alvaraz, de 17, fueron torturados por guardias de prisiones en el centro Panchito López en febrero. A ambos los golpearon y les dieron patadas, y a uno de ellos lo tuvieron varias horas colgado de las muletas. Los guardias implicados en la tortura fueron trasladados y sometidos a investigaciones penales y disciplinarias que aún no habían concluido al finalizar el año 2000.

Todos los internos del Panchito López siguieron soportando condiciones que constituían trato cruel, inhumano y degradante.

Siguieron recibiendo informes de malos tratos a reclutas, y al menos seis reclutas menores de 18 años (la edad mínima legal para entrar a formar parte de las fuerzas armadas) murieron a consecuencia de lesiones sufridas en circunstancias no aclaradas.

Se recibieron informes de acoso, intimidación y agresiones contra campesinos en el contexto de conflictos por la propiedad de la tierra.

PERU

Centenares de presos acusados de cargos falsos relacionados con el terrorismo permanecieron encarcelados. Los tribunales militares siguieron juzgando a civiles por el delito de "traición a la patria", relacionado con el terrorismo. Defensores de los derechos humanos, periodistas y dirigentes de la oposición recibieron amenazas en lo que parecían ser una táctica de intimidación sistemática contra quienes criticaban a las autoridades.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) envió en junio del 2000 al Perú una delegación de alto nivel que formuló una serie de recomendaciones que incluían, entre otras cosas, que las autoridades garantizaran la independencia del poder judicial, la independencia de los medios de comunicación y la transparencia en el seno de las fuerzas armadas y los servicios nacionales de inteligencia. La OEA, el gobierno peruano, los partidos de oposición, el Defensor del Pueblo y miembros de la sociedad civil entre los que se encontraban defensores de los derechos humanos establecieron lo que se llamó la Mesa de Diálogo para tratar sobre la puesta en práctica de las recomendaciones.

Tras el nombramiento de Valentín Panigua como presidente de la República empezaron a ponerse en práctica muchas de las recomendaciones de la Mesa de Diálogo.

En octubre del 2000, a cambio de poner en práctica las recomendaciones de la OEA, el gobierno propuso que se ampliaran las leyes de amnistía de forma que abarcaran a todos los que hubieran estado implicados en violaciones de derechos humanos, actos de corrupción o actividades de narcotráfico durante los mandatos del presidente Fujimori. En 1995, el gobierno peruano había legalizado la impunidad al aprobar dos leyes de amnistía que concedían inmunidad procesal a todos los que hubieran cometido violaciones de derechos humanos entre 1980 y 1995. La Mesa de Diálogo rechazó la propuesta del gobierno de ampliar esas leyes.

Varias personas acusadas de cargos falsos relacionados con el terrorismo permanecieron encarceladas al terminar del 2000. La legislación antiterrorista siguió permitiendo que se juzgara a civiles ante tribunales militares que no eran ni independientes ni imparciales. Al menos 1.800 personas habían sido juzgadas ante tribunales militares por el delito de "traición a la patria" desde 1992.

Se recibieron informes de tortura y malos tratos y de decenas de muertes bajo custodia causadas por esas prácticas. Entre los métodos de tortura empleados se encontraban las palizas, las descargas eléctricas, el sumergir la cabeza del preso en agua y las agresiones sexuales.

Periodistas, defensores de los derechos humanos, miembros de la oposición y familiares suyos sufrieron intimidación y amenazas. Sin embargo, las autoridades no dieron señales de tomarse esas amenazas en serio. Numerosos informes aseguraban que el acoso y la intimidación estaban organizados por el Servicio de Inteligencia Nacional.

REPÚBLICA DOMINICANA

Continuaron los homicidios cometidos en circunstancias controvertidas por la policía y el ejército. Algunos parecían ser ejecuciones extrajudiciales.

Siguieron recibiendo informes sobre palizas a detenidos. Se recibieron también informes sobre muertes de detenidos a manos de militares o policías, generalmente durante intentos de fuga.

En noviembre del 2000, Amnistía Internacional evaluó las condiciones en unas de las 34 prisiones del país. Todos los centros penitenciarios se hallaban en una situación de hacinamiento extremo (albergaban un número de presos entre dos y media y cuatro veces superior a su capacidad máxima) y en todos ellos las condiciones constituían trato cruel, inhumano o degradante. El hacinamiento extremo contribuyó a la muerte de reclusos durante un incendio producido en la prisión de La Victoria en junio del 2000.

En el 2000 se produjo un gran avance respecto a la cuestión de la impunidad cuando cuatro hombres, entre los que se encontraban dos militares de alta graduación, fueron llevados a juicio por el homicidio, cometido en 1975, del periodista Orlando Martínez Howley. Los cuatro fueron condenados a 30 años de prisión y al pago de una multa. No obstante, seguían pendientes otros casos importantes, como el de Narciso González, *desaparecido+ en 1994.

SANTA LUCÍA

Se recibieron informes sobre brutales palizas en centros penitenciarios, y también sobre condiciones de reclusión que constituían trato cruel, inhumano o degradante. Las instalaciones higiénicas eran muy deficientes: había un foso que servía de letrina para todos los presos. El hacinamiento de los centros se veía agravado por el elevado número de detenidos en espera de juicio.

Se recibieron informes de brutalidad policial y de uso excesivo de la fuerza. Informes no oficiales afirmaban que se habían producido al menos siete muertes por disparos de la policía, algunas de ellas en circunstancias controvertidas. No se investigó ninguna de esas muertes.

Al menos dos hombres permanecían condenados a muerte.

SURINAM

Hasta el cambio de gobierno, apenas se emprendió ninguna acción para llevar ante la justicia a los responsables de los abusos contra los derechos humanos cometidos durante los gobiernos anteriores. La impunidad por los abusos contra los derechos humanos cometidos durante los regímenes anteriores era una de las principales cuestiones a las que debía hacer frente el gobierno recién elegido.

Las condiciones de reclusión eran extremadamente penosas, y los centros penitenciarios y de detención estaban terriblemente saturados, hasta el punto de que a veces el trato en ellos constituía trato cruel, inhumano o degradante. La higiene y la ventilación eran muy escasas y apenas había suministros de comida, mantas, material de limpieza, jabón y medicinas. La atención médica no era la adecuada. Casi ningún detenido podía permitirse un abogado, y los defensores de oficio eran muy escasos. También se recibieron informes de palizas a detenidos y presos.

TRINIDAD Y TOBAGO

Al terminar el año 2000 había más de 60 hombres y mujeres condenados a muerte.

El 27 de marzo, Trinidad y Tobago se retiró del primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con lo que negó a sus ciudadanos el derecho a presentar recursos ante el Comité de Derechos

Humanos de la ONU. El gobierno justificó la retirada alegando que el Comité impedía que se llevaran a cabo ejecuciones; sin embargo, en 1999 habían sido ejecutados 10 hombres.

Los tribunales siguieron imponiendo penas de azotes y flagelación.

Siguieron recibiendo informes de malos tratos y uso excesivo de la fuerza a manos de la policía.

Los actos sexuales con consentimiento mutuo entre personas adultas del mismo sexo seguían siendo ilegales, y los gays y lesbianas sufrían discriminación e intimidación sistemáticas. El gobierno siguió intentando que se aprobara el Proyecto de Ley sobre Igualdad de Oportunidades con una cláusula que excluía la discriminación basada en la orientación sexual. El proyecto de ley no fue aprobado. En septiembre del 2000, el ministro de Comercio acusó a Amnistía Internacional de querer convertir a la población de Trinidad y Tobago "en homosexuales".

URUGUAY

En agosto del 2000, el gobierno estableció una comisión especial, la Comisión para la Paz, encargada de determinar cuántos habían sido de quienes "desaparecieron" entre 1973 y 1985. Sin embargo, la Ley de Caducidad de 1986, que otorgaba inmunidad procesal a todos los miembros de la policía y el ejército que hubieran cometido violaciones de derechos humanos por motivos políticos u obedeciendo órdenes antes del 1 de marzo de 1985, impidió que se llevara a los responsables ante la justicia. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha declarado que la Ley de Caducidad viola la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Se recibieron informes constantes de tortura y malos tratos a detenidos por parte de policías y guardias de prisiones.

VENEZUELA

Según los informes, las fuerzas de seguridad hicieron "desaparecer" o ejecutaron extrajudicialmente a varias personas durante las operaciones de rescate emprendidas tras las catastróficas inundaciones de diciembre de 1999. Se informó de decenas de casos de tortura y malos tratos. En la mayoría de los casos se trataba de palizas infligidas por la policía.

* En agosto del 2000, Ronny Yosmar Aquino y Alexis Medina, amigas transexuales, fueron detenidas sin orden judicial en la ciudad de Valencia, estado de Carabobo. Según los informes, los policías las obligaron a desnudarse en la calle y les propinaron una fuerte paliza. Luego las recluyeron en régimen de incomunicación sin acceso a un abogado, un médico o sus familiares. Estas detenciones tuvieron lugar en el contexto de una campaña de intimidación contra la comunidad transexual, durante la cual José Luis Nieves murió por disparos el 29 de julio mientras se recuperaba de unas heridas de bala causadas anteriormente por los disparos de un agente de la Policía Estatal.

La saturación crónica de las prisiones se alivió gracias a la excarcelación de detenidos en espera de juicio, pero las condiciones de reclusión siguieron siendo penosas. Centenares de presos murieron de forma violenta durante el año, la mayoría a manos de otros reclusos.

Decenas de personas que huyeron de la violencia política de Colombia fueron devueltas a su país. Las autoridades venezolanas no les proporcionaron acceso a un procedimiento completo y justo de solicitud de asilo para identificar a quienes pudieran correr peligro de sufrir violaciones de derechos humanos.